

GUÍA TÉCNICA PARA LA REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD LABORAL

Ante la pandemia del COVID 19 y las circunstancias de parálisis social y económica y siguiendo los principios de la acción preventiva, se necesita continuar con las propuestas de soluciones para preservar la salud pública y dar un servicio esencial y de calidad a los ciudadanos, sin que por ello se deba comprometer la seguridad y salud del conjunto de los trabajadores.

Se considera esencial tomar medidas de carácter preventivo en el origen del riesgo, en la vía de transmisión y en la protección para el personal. Sobre todo, en los centros de trabajo con atención al público masivo para evitar la dispersión y el contagio del personal, sus familias y usuarios. Por tanto, a nuestro juicio no se puede aceptar que se comprometa nuevamente su integridad física y mental.

Necesitamos medidas eficaces, efectivas y eficientes para seguir venciendo a la Pandemia. Cuando el Gobierno lo estime, el servicio volverá a darse con más o menos regularidad y se abrirán de nuevo las puertas al público, y el personal no podrá volver a estar expuesto, ni ser elemento importante de transmisión de la enfermedad, por lo que <u>la prevención y la protección debe ser una prioridad.</u>

Por todo ello la **Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)**, sindicato más representativo en las administraciones públicas y con presencia creciente en el sector privado elabora la presente guía técnica con propuestas en materia preventiva, para su traslado a nuestros delegados de prevención y al Ministerio de Sanidad con el firme objetivo de que se adopten las medidas preventivas propuestas y con ello garantizar la salud del conjunto de trabajadores y evitar nuevos contagios.

FASES DE INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD LABORAL

- 1. **Primera fase:** Incorporación de la actividad no esencial y que no pueda realizarse mediante modalidad no presencial o teletrabajo.
- 2. Segunda fase: Incorporación de la actividad de atención al público que sea absolutamente necesaria y debidamente justificada, que no pueda desarrollar la misma mediante modalidad no presencial o teletrabajo que estará condicionada a la disponibilidad de las adecuadas medidas de protección.
- 3. Tercera fase: Incorporación resto de actividades laborales.
- 4. Cuarta fase: Incorporación trabajadores vulnerables que por su especial protección no se han incorporado en las anteriores fases, así como el personal con hijos menores o con mayores dependientes a su cargo. Reanudación de la actividad de atención al público y de la actividad educativa presencial.



MEDIDAS PREVENTIVAS ORIENTADAS A LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

A. Aspectos generales a tener en cuenta en cada fase de incorporación:

- 1. Reanudar la actividad de forma gradual conforme a las fases que se indican.
- 2. Hacer el desconfinamiento en diferentes fases en función de las personas de riesgo:
 - ✓ Las personas sanas serán las primeras en incorporarse al trabajo. Para ello habrá que evaluar la inmunidad de la población, por lo que se hace fundamental hacer test masivos para identificarlos y dotarles del carnet de inmunidad (IGG) para reanudar la actividad laboral con total seguridad.
 - ✓ Se establecerán puntos de control donde los ciudadanos puedan ir hacerse las pruebas, preferiblemente en coche, y confirmar si son negativos ante covid19.
 - ✓ Las personas que den positivo tendrían que hacer el confinamiento de 14 días, hasta que se recuperen y den el test como negativo.
 - ✓ Grupos vulnerables determinados por las autoridades sanitarias (personas mayores de 60 años, embarazadas y personas que padezcan enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodepresión) y trabajadores con hijos menores o con mayores dependientes a su cargo serán los últimos en incorporarse.
- 3. Deberán reunirse de manera inmediata los Comités de Seguridad y Salud, para entre otros, planificar los protocolos internos dentro de cada ámbito o sector y establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora, emitiendo el correspondiente informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.
- **4.** Deberán reforzarse las plantillas de los servicios de prevención para atender con garantías las medidas preventivas que se propongan desde los distintos Comités de Seguridad y Salud.
- **5.** Desinfectar todos los centros de trabajo y en su caso los vehículos empleados para este, antes de la incorporación de las personas trabajadoras y una vez reanudada la actividad reforzar los turnos de limpieza incluyendo uno adicional a media mañana, por ejemplo.
- **6.** Garantizar que en los centros de trabajo se contará con los suficientes dispensadores de geles desinfectantes, los 2 m de distanciamiento de seguridad y los equipos de protección individual necesarios (mascarillas, guantes, etc.).



- 7. En relación con los permisos de deber inexcusable y bajas laborales por COVID-19, la incorporación gradual de empleados públicos deberá hacerse teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - ✓ Cierre/apertura de instalaciones educativas
 - ✓ Cierre/apertura de centros de día para personas mayores y dependientes
 - ✓ Estado de salud del trabajador:
 - Test previos a su incorporación para comprobar que tiene anticuerpos por haber superado la enfermedad y test para descartar que no se trata de un caso de incubación asintomática.
 - Test posteriores a su baja por COVID 19 que permitan descartar la presencia en virus antes de incorporarse al centro de trabajo.

B. Medidas preventivas para el traslado hasta el centro de trabajo:

- 1. Los puestos de trabajo que puedan prolongar su actividad laboral mediante modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo se les mantendrá en sus domicilios hasta una segunda o tercera fase en la incorporación laboral en función de cómo vayan funcionando las medidas aplicadas.
- 2. Reforzar los transportes públicos y limitar el número de personas a la mitad para el uso de los mismos, permitiendo así que se guarden las distancias de seguridad.
- 3. Fomentar los desplazamientos en coche y en solitario siempre que sea posible.
- **4.** Se mantendrá una continua desinfección de los transportes públicos, incluyendo más turnos de limpieza sobre todo en las horas puntas.
- **5.** Se marcará una flexibilidad de entrada y salida de los centros de trabajo para no hacer coincidir a los trabajadores.
- **6.** Uso obligatorio de mascarillas durante los trayectos de ida y vuelta al centro de trabajo.

C. Medidas preventivas en los centros de trabajo

- 1. Establecer los protocolos en caso de que la persona trabajadora pueda tener contacto con persona contagiada de Covid-19 y/o presente síntomas en su puesto de trabajo, siguiendo las pautas marcadas en el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19"
- 2. Deberá prestarse especial atención al personal sensible, conforme establece el procedimiento de actuación para los SPRL. Cuando se produzca su reincorporación al puesto de trabajo se les dotará de equipos de protección individual y se evitará su exposición a un posible contacto con terceras personas, por lo que en ningún caso ocuparan un puesto de trabajo que tenga contacto directo con el público ni manipulación de material potencialmente contagiado aun, cuando estén garantizadas las medidas de separación y protección.



- 3. Gestionar la limpieza y desinfección de forma exhaustiva y frecuente de todas las superficies sin olvidar escaleras, pasamanos, botoneras de ascensor, picaportes de puertas, interruptores, grifería, etc. realizadas por personal debidamente cualificado y formado, como la clave para eliminar el virus y reducir su carga viral, disminuyendo la posibilidad de contagio. Se utilizan diluciones de lejía comercial preparadas diariamente (30 ml aprox. por litro de agua), de alcohol (al menos de 70º) u otros virucidas de los establecidos como autorizados por las autoridades sanitarias.
- **4.** Limpieza y desinfección de los conductos de climatización y vehículos que se utilicen durante la jornada de trabajo, frecuentemente.
- **5.** Seguir rigurosamente las medidas de higiene personal marcadas por las autoridades sanitarias para ello habrá que dotar de hidrogel en las entradas de los centros y mantener con jabón y papel desechable para secado y papeleras, preferentemente con apertura de pedal en los aseos las 24h.
- **6.** Aplicar las medidas que garanticen una separación de 2 m.
- 7. Para que pueda mantenerse una distancia de 2 metros entre personas, se deberá calcular el aforo máximo permitido en cada una de las estancias/salas del centro de trabajo, teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, etc. y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo. Esto deberá aplicarse, también, a las áreas de uso común (entrada/salida, vestuarios, aseos, comedores, pasillos, etc.) y a aquellas circunstancias en que sea necesario que personas ajenas a la organización accedan a las instalaciones de la misma (por ejemplo: para el suministro de materias primas, reparación de averías, etc.).
- 8. Para los centros en los que las personas trabajadoras utilicen uniformes específicos para el trabajo, dotación de número suficiente de vestuarios, duchas, baños, dobles taquillas de ropa sucia y limpia, así como el acceso a los vestuarios será escalonado y desinfectados regularmente, etc.
- 9. Cuando se trate de locales con afluencia de público se adoptarán medidas organizativas para que mantengan la distancia social recomendada con los trabajadores y, a ser posible, entre los propios usuarios o clientes. En este sentido, cabe remarcar que limitar el aforo es una medida imprescindible, pero deben adoptarse otras adicionales para controlar que, una vez en el establecimiento, los clientes no se concentren en una determinada área del mismo sin mantener la citada distancia social.
- **10.** Para reforzar la medida anterior, se propone fomentar la asistencia telemática y cita previa.
- **11.**Reducir el número de citas diarias programadas para evitar acúmulos de personas en las administraciones.
- **12.**Se establecerán medidas específicas para garantizar los 2 m de distancia entre personas para las zonas de trabajo (trabajas estáticos y dinámicos), zonas comunes, como, por ejemplo: Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que



- permitan un acceso escalonado, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios etc.
- **13.** Establecer nuevos circuitos de circulación del personal si fuera necesario para evitar el contagio entre los trabajadores, sin que ello afecte a las vías de evacuación en caso de emergencia.
- **14.**Colocar carteles informativos recordando la distancia de seguridad, la necesidad del lavado de manos a la entrada y salida del centro y el uso de mascarillas quirúrgicas para evitar transmitir la enfermedad.
- **15.** Establecimiento de una persona trabajadora de referencia para garantizar el uso correcto de los EPI,s y mantenimiento de las distancias de seguridad en función del número de personas usuarias a las que se les presta atención en cada momento.

D. Medidas de seguridad en los centros con atención al púbico:

- 1. Colocar pantallas o mamparas de material transparente y de una altura al menos de 2m para mostradores y separación de puestos como barrera física. En su defecto marcarlo con líneas en el suelo o con cinta de separación o colocando mobiliario.
- 2. Dotación suficiente de mascarillas, guantes e hidrogel para todos los profesionales, en especial a los que estén atendiendo al público.
- 3. Aislar los servicios de atención al público del resto de instalaciones y funcionarios de un departamento o servicio para evitar contagios entre los empleados públicos
- 4. Obligación a los usuarios de realización de higiene de manos utilizando los dispensadores de gel hidroalcohólico en el momento de acceso a las instalaciones y uso de mascarillas. Por tanto, esto supone que habría que tener mascarillas para entregar al usuario en el caso de que no la llevase.

E. Medidas de higiénicas de aplicación en los centros de trabajo:

- 1. Fomentar el lavado frecuente de manos con agua y jabón (al menos 20 segundos) o con una solución hidroalcohólica. Tener en cuenta las posibles sensibilidades, así que los productos deberán estar testados dermatológicamente.
- 2. Evitar tocarse la nariz, cara y ojos, ya que facilita la transmisión.
- 3. Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- 4. Se requerirá el lavado de manos después de cada atención personalizada.
- **5.** Dotar de mascarillas quirúrgicas para uso personal e intransferible, es obligatorio utilizarlas si se está a menos de 2 metros de un compañero o de un usuario.
- 6. Dotar de pantallas faciales, como opción de barrera complementaria, sobre todo en aquellas personas que utilizan oculares, siempre y cuando se garantice distancia de seguridad ante el contagio. Dichas mascaras deberán cumplir con lo mínimos establecidos por el Ministerio sobre fabricación de pantallas faciales de protección frente a salpicaduras (UNE -EN 166/167/168).



- 7. Recomendar el uso de oculares para evitar el uso de lentillas.
- **8.** Para la protección de manos, se insta al uso de guantes (EN 374-5) que en caso de no estar disponibles pueden ser sustituidos por Guante PS (EN 455) y uso de guante doble.
- 9. Es posible usar para cubrir la boca las mascarillas quirúrgicas (EN 14683), siempre y cuando se garanticen las medidas de distanciamiento de 2 metros, si la evaluación de riesgos del puesto de trabajo, considerando el tipo de público a tratar y las características del lugar de trabajo, indique que el empleado público esté en condiciones de exposición de bajo riesgo al contagio. Cabe destacar que, si el personal está más expuesto, porque no se puede garantizar el distanciamiento por parte de la Administración, entonces para la debida protección del personal debería utilizarse equipos de protección individual respiratoria mediante mascarilla FPP2 y FPP3 (EN 149).
- 10. En relación al uso de equipos de protección, cabe destacar que no es recomendable fomentar el uso de protección que provoque una falsa sensación de seguridad y protección, con lo que se insta a la Administración de dotarse de materiales con homologación y permitida por las autoridades sanitarias, de industria y consumo, dentro de las posibilidades que aporta el mercado. Ni que decir tiene, que la provisión de equipos en estos momentos es crucial para evitar el desabastecimiento que se pueda producir.
- 11. Proporcionar al personal de información y formación adecuada para ajustar y retirar tanto mascarillas, uso de guantes, como el adecuado procedimiento de lavado de manos.
- **12.** Dotar a los centros de trabajo de recipientes homologados para la retirada segura del material de protección usado que deberán colocarse en lugares accesibles para todo el personal.
- **13.** Prohibición de reuniones formales donde no se garantice las medidas de distanciamiento y desincentivar las reuniones informales en máquinas de vending y exteriores que puedan fomentar el contagio.
- 14. Reforzar la ventilación adecuada del local. Los sistemas de ventilación deben tener un mantenimiento exhaustivo, con cambios frecuentes de filtros y control de la renovación del aire:
- 15. Las evidencias científicas hasta el momento indican que la permanencia de SARS-CoV-2 viable en superficies de cobre, cartón, acero inoxidable, y plástico ha sido de 4, 24, 48 y 72 horas, respectivamente cuando se mantiene a 21-23º C y con 40% de humedad relativa. En otro estudio, a 22º C y 60% de humedad, se deja de detectar el virus tras 3 horas sobre superficie de papel (de imprimir o pañuelo de papel), de 1 a 2 días cuando lo aplican sobre madera, ropa o vidrio y más de 4 días cuando se aplica sobre acero inoxidable, plástico, billetes de dinero y mascarillas quirúrgicas.
- **16.** Los filtros HEPA (High Efficiency Particulate Air) son obligatorios en entornos críticos como hospitales e instalaciones sanitarias y también pueden recomendarse para



- entornos de riesgo medio (alta densidad de personas) como aeropuertos, escuelas u otros espacios públicos.
- 17. Evitar fichajes manuales, con huella o en papel, estableciendo fichajes en remoto desde PC o mediante la creación de aplicaciones de control horario para fichar a través del móvil.
- **18.** Proporcionar toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores y mesas de trabajo, carpetas plásticas de trabajo, donde se depositan documentos, teléfonos (incluidos los móviles personales), pantallas y teclados.
- 19. Es necesario establecer un protocolo de manipulación de documentos en papel, por medio de "slice" plásticos, cuya limpieza es sencilla y sistemas de valija segura, entre otros. Se deben controlar la limpieza de correo y paquetería antes de su distribución y el uso obligatorio de guantes.
- **20.** Establecer protocolos de gestión de residuos, ya que los ciudadanos pueden utilizar las papeleras de los centros para depositar guantes y mascarillas usadas y ser un foco de fómites de transmisión del virus.

La PLUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente) recuerda que la gestión inadecuada de los residuos médicos y peligrosos derivados de esta crisis sanitaria podría desencadenar un efecto rebote y otras consecuencias, por lo que su manejo y eliminación segura resulta vital. Por ello se insta a reforzar los sistemas de recogida separada de residuos y controlar su retirada como residuo peligroso, mediante contrato con empresa especializada.

F. Medidas de conciliación y gestión del personal

- 1. Flexibilizar los horarios de trabajo (incluido opciones de trabajo en horario de tarde) y la duración de las jornadas, para reducir las paradas para la comida al mediodía, fomentando así la marcha a su casa del personal. La flexibilidad también ayuda a la reducción del contacto en horas punta en el transporte público.
- 2. Actualmente los centros educativos y centros de día continúan cerrados y la conciliación del trabajo con el cuidado de los hijos menores obligará a dar opciones a la plantilla para seguir desarrollando su labor esencial en ambos sentidos, así como para permitir el cuidado de mayores o dependientes a su cargo en las actuales circunstancias.
- **3.** Continuar con la opción del teletrabajo o trabajo a distancia al menos tres días a la semana, que se podrá revisar conforme pase la probabilidad de contagio y disponibilidad de tratamiento farmacológico y vacunas.
- **4.** Medidas de adaptación de la duración y distribución de la jornada por conciliación familiar en el marco del art.34.8 ET, con mismo salario.
- **5.** Medidas de adaptación de la forma de prestación de trabajo, incluido el teletrabajo, por conciliación familiar en el marco del art.34.8 ET, con mismo salario.



6. En el caso de que no sea posible el teletrabajo, conceder el permiso retribuido del art. 37.3.d ET y Art. 48 j) EBEP por cumplimiento de deber inexcusable público y personal. Este deber inexcusable y público se corresponde con el ejercicio de la patria potestad de los hijos menores de edad que van a estar en casa los días sin colegio

G. Medidas de Vigilancia de la Salud y Riesgos Psicosociales

- 1. Hacer controles de temperatura a la entrada y salida del centro de trabajo.
- 2. Hacer test rápidos o pruebas diagnósticas PCR a las personas trabajadoras que se incorporen a sus centros. El riesgo mayor de contagio son las personas asintomáticas y sería fundamental detectar estos casos para frenar la transmisión del virus.
- **3.** Se deben garantizar el aislamiento domiciliario del personal con sospecha de contagio tal como indican los protocolos sanitarios.
- 4. Mantener la retirada del servicio de presencia física obligatoria de personal especialmente sensible, con opciones de teletrabajo real y efectivo. La lista de las características del personal especialmente sensible se actualiza constantemente por la inspección sanitaria.
- 5. Establecer medidas preventivas y de protección específicas con los grupos vulnerables determinados por las autoridades sanitarias, como son las personas mayores de 60 años, embarazadas y personas que padezcan enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodepresión.
- **6.** Reforzar con personal de seguridad los servicios de atención al público para vigilar la situación y evitar altercados.
- 7. Informar de las nuevas medidas (cambios en la organización de trabajo, horarios, procedimientos de trabajo, etc.) a todos los trabajadores, sus representantes sindicales y otras personas que accedan al centro. Es importante, que los usuarios y clientes de los centros sean conocedores de las nuevas medidas preventivas y de protección.
- **8.** Informar puntualmente de las recomendaciones que establezcan las instituciones oficiales.
- **9.** Dosificar la información con mensajes concretos, empáticos y prácticos; existe un exceso de información al que el empleado público está también expuesto.
- **10.**Responder con claridad y sinceridad a cualquier duda que tengan el personal al servicio sobre estas cuestiones.

H. Reincorporación de la actividad educativa



- 1. Con carácter previo a la reincorporación deberá reunirse los Comités de Salud Laboral en el sector docente:
 - √ Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas expuesto para todos los centros de trabajo de manera general.
 - ✓ Adaptaciones de puestos de trabajo para personal de riesgo.
 - ✓ Desdobles para reducciones de ratios a la mitad para mantener las distancias en el alumnado.
 - ✓ Equipos de protección individual para aquellos profesionales que tienen que atender de manera directa. Sobre todo, en centros de educación especial: enfermeros, terapeutas, etc.
- 2. Incorporación de los trabajadores (docentes) y de los receptores del servicio (alumnado).
 - ✓ El profesorado se incorporará en la 3ª fase, a excepción de las personas de riesgo.
 - ✓ El alumnado se incorporará en la cuarta fase. Pero esto podría tener excepciones para algún sector de los mismos que por posibles problemas educativos debieran tener alguna atención presencial, pero en todo caso, solo en la tercera fase. Se debería hacer una propuesta de Estado para la misma.
 - Prueba de acceso a la Universidad.
 - Centros de Educación Especial.
 - Alumnado con riesgo alto de abandono escolar.
 - o Pruebas de certificación de idiomas y capacitaciones profesionales.
- **3.** Otras medidas preventivas frente al Covid-19:
 - ✓ Desdobles para que el grupo principal tenga un máximo de 12 alumnos/as por
 - ✓ Profesores de apoyo para estos desdobles.
 - ✓ Redistribución de horarios de centros para evitar salidas y entradas masivas. Lo mismo para los recreos. Salidas y entradas por turnos cada 5-10 minutos.
 - ✓ En los transportes escolares doblar los servicios para mantener las distancias.

Madrid a 11 de abril de 2020